

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **038**

Fecha: 27/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00107	Ejecutivo Singular	BACOLOMBIA S. A	CONSTRUCCIONES LIMITADAS	Auto Interlocutorio TÓMESE NOTA del embargo del remanente o de los bienes de propiedad de la demandada VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA, que por cualquier causa se llegaren a desembargar ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, comunicado mediante oficio No 0750 del 20 de mayo de 2021 y para su radicado 2017-124, por lo expuesto en la parte motiva. OFÍCIESE en tal sentido al Despacho en mención.	26/05/2021	2
54001 31 53 003 2019 00020	Ejecutivo Singular	EDUARDO - PADILLA PORTILLA	FRANKLIN ALEXANDER MARQUEZ GUTIERREZ	Auto Interlocutorio TÓMESE NOTA del embargo del remanente o de los bienes de propiedad del demandado FRANKLIN ALEXANDER MÁRQUEZ, que por cualquier causa se llegaren a desembargar ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, comunicado mediante oficio No 0751 del 20 de mayo de 2021 y para su radicado 2017-124, por lo expuesto en la parte motiva. OFÍCIESE en tal sentido al Despacho en mención.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2019 00250	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	LUZ ENEIDA - PADILLA ALVARADO	Auto Interlocutorio DECRÉTESE la SUSPENSIÓN del actual proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía, y concordante a ello súrtanse los efectos de la misma a partir de la fecha en que se admitió el trámite de negociación de pasivos iniciado por la demandada LUZ ENEIDA PADILLA LAVARADO. En ejercicio del control de legalidad, se deja constancia que no obra actuación posterior a la fecha de iniciación de la solicitud de negociación de deudas iniciada por la demandada en este proceso que deba dejarse sin efecto alguno. REQUIÉRASE a las partes DEMANDANTE y DEMANDADA para que informen constantemente a este despacho los trámites que se surtan en el proceso de reorganización de pasivos que adelanta.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2019 00282	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTÁ	RAFAEL ANDRES BACCA ZULUAGA	Auto Interlocutorio DECRETAR la ORDEN de retención del vehículo automotor con prenda sin tenencia, a favor del demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A. de propiedad del demandado RAFAEL ANDRES BACCA ZULUAGA, el cual se identifica con la placa HRR-318. LÍBRESE oficio en tal sentido al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, a la Policía de Tránsito y Transporte (Nivel Nacional), a la Policía de Carreteras (Nivel Nacional), y a la Policía Metropolitana de Cúcuta.	26/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00301	Ejecutivo Singular	ANGELLO BLANCO FUENTES	MAYERLY YEREYMA MIRANDA RAMÍREZ	Auto Interlocutorio DECRETAR la ORDEN de retención e inmovilización del vehículo automotor, a favor del demandante ANGELO ANTONIO BLANCO FUENTES, de propiedad de la ejecutada MAYERLY YUREYMA MIRANDA RAMIREZ identificada con C.C. No. 1.090.444.087, el cual se identifica con la placa CUY-875. Consonante a lo anterior LÍBRESE oficio al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, a la Policía de Tránsito y Transporte (Nivel Nacional), a la Policía de Carreteras (Nivel Nacional), y a la Policía Metropolitana de Cúcuta, para el cumplimiento de la presente orden.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2020 00069	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS - GALLARDO	THELMA YANETH - GRANADOS LEAL	Auto Interlocutorio AGRÉGUESE al expediente para el despacho comisorio No. 2021-001 para lo pertinente, previamente establecido en las motivaciones.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2021 00024	Ejecutivo Singular	EDUARDO - PADILLA PORTILLA	FRANKLIN ALEXANDER MARQUEZ GUTIERREZ	Auto Interlocutorio TÓMESE NOTA del embargo del remanente o de los bienes de propiedad del demandado FRANKLIN ALEXANDER MÁRQUEZ, que por cualquier causa se llegaren a desembargar ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, comunicado mediante oficio No 0752 del 20 de mayo de 2021 con destino al proceso 2017-124, por lo expuesto en la parte motiva. OFÍCIESE en tal sentido al Despacho en mención.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2021 00098	Ordinario	KEVIN SANTIAGO MENDOZA MOLINA	IPS SINERGIA GOLBAL EN SALUD	Auto Interlocutorio ACEPTAR la subsanación de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.ADMITIR la presente demanda verbal promovida por VÍCTOR ALFONSO PARADA GARCÍA, quien actúa a nombre propio y en Representación de su menor hijo VÍCTOR MATHÍAS PARADA MOLINA, LUZ MARINA SARAVIA SÁNCHEZ, JESSIKA MICHELLE MOLINA SARAVIA quien actúa a nombre propio y en Representación de su menor hijo KEVIN SANTIAGO MENDOZA MOLINA, acudiendo además en demanda JHONATAN YUSSED MOLINA SARAVIA, JEFFERSON LEANDRO MOLINA SARAVIA, MARÍA STELLA SARAVIA SÁNCHEZ Y MARÍA LUISA SARAVIA SÁNCHEZ, quienes actúan a través de apoderado judicial en contra de COOMEVA EPS, IPS SINERGIA GLOBAL SALUD S.A.S. y LA CLÍNICA SANTA ANA.ORDENAR la notificación personal de COOMEVA EPS, IPS SINERGIA GLOBAL SALUD S.A.S. y LA CLÍNICA SANTA ANA, de conformidad con el contenido normativo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020...VER AUTO	26/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00112	Abreviado	JESSICA DAYANA - GELVIS VASQUEZ	ALVARO ANTONIO GELVIS	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda verbal propuesta por la señora JESSICA DAYANA GELVIS VASQUEZ, a través de apoderada judicial, en contra de los señores LUBIA ROSA GELVIS y ALVARO ANTONIO GELVIS. HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados de forma digital, realizándose por Secretaría el respectivo envío del Link que le dé acceso al expediente digital. Déjense las constancias del caso...VER AUTO	26/05/2021	
54001 31 53 003 2021 00116	Ejecutivo Singular	UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA	INSTITUTO DPTAL DE SALUD DE N. DE S.	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2021 00121	Ejecutivo Singular	INVERSIONES DUMIAN E.U.	ASOCIACION MUTUAL DE BARRIOS DE QUIBDO - AMBGUQ EPSS-ESS	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2021 00122	Abreviado	OSWALDO RAMIREZ PIÑANGO	MAYRA CELINA ROLON FERREIRA	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda Verbal de Impugnación de Actas de Asamblea, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un escrito demandatorio con dichas correcciones, para mejor trámite procesal.	26/05/2021	
54001 31 53 003 2021 00123	Ordinario	SERGIO EDUARDO VILLAMIZAR RIVERA	GRECIA CAROLINA - RIVERA SANTANDER	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente demanda ejecutiva, previo estudio acerca de si se libra mandamiento o no, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	26/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 038**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 27 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 27 de Mayo de 2021

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS

Secretaria